

**MAR DEL PLATA, 25 de agosto de 2008.-**  
**ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 817.-**

**VISTO** la propuesta elevada por la Secretaría Académica, por la cual requiere se amplíe el Régimen de Ingreso Directo a esta Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, a partir del Ciclo Lectivo 2009, -fs. 14 del Expediente N° 5-2636/03,  
Lo reglamentado mediante Ordenanza de Consejo Académico N° 218/03, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario incentivar la posibilidad de que más alumnos del nivel medio puedan continuar capacitándose como profesionales, como ciudadanos y como personas; especialmente aquellos alumnos que han tenido un buen desempeño en el sistema de educación media.

Que en esta instancia se propone beneficiar no sólo a los alumnos que provienen de establecimientos de educación pública, sino también a todos aquellos de gestión privada.

Que esta decisión se enmarca en las políticas desarrolladas por la Facultad para articular actividades con el nivel medio, tendientes a generar una mejor coordinación entre las instituciones que conforman el Sistema de Enseñanza formal de nuestro país.

Que, asimismo esta es una práctica utilizada por muchos países del mundo donde el ingreso a la Universidad está condicionado por su desempeño en el ciclo educativo anterior.

Que, además de lo expuesto, este proyecto pretende premiar el esfuerzo desarrollado por los jóvenes estudiantes en su paso por el nivel secundario.

Que el proyecto ha recibido tratamiento por la Comisión de Enseñanza, quien recomienda su aprobación, fs. 18

Lo resuelto por el Consejo Académico en reunión de fecha 20 de agosto de 2008.

Las facultades previstas por el artículo 105° del Estatuto vigente,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°:** Derogar la Ordenanza de Consejo Académico N° 218/03.

**ARTICULO 2°:** Establecer, a partir del Ingreso al Ciclo Lectivo 2009, un Régimen de Ingreso Directo a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales dependiente de la Universidad Nacional de Mar del Plata, a los *cinco (5) mejores promedios* de las escuelas de gestión pública (provinciales y municipales) y a los *tres (3) mejores promedios* de las escuelas de gestión privada, en todo el nivel Polimodal, con sede en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, sin necesidad de rendir examen de Ingreso. Los alumnos mantendrán la posibilidad de ingreso directo por el término de DOS (2) años, contemplando el de su egreso y el siguiente.

**ARTICULO 3°:** No obstante lo expresado en el artículo precedente, los alumnos de escuelas de nivel Polimodal de gestión pública (provinciales y municipales) que, sin estar dentro de los cinco (5) mejores promedios, y hayan obtenido un promedio igual o superior, en todo el nivel Polimodal, de *8,75 (ocho con setenta y cinco centésimos) puntos* también podrán acceder a ingresar a la Facultad sin necesidad de rendir examen de ingreso.

**ARTICULO 4°:** Las escuelas referidas en el artículo 2° deberán certificar, mediante nota elevada a la Facultad, el listado de los mejores promedios de su institución, (los cinco mejores en el caso de las escuelas de gestión pública y los tres mejores en el caso de las escuelas de gestión privada) haciendo mención al año lectivo correspondiente. Se adjuntan como ANEXOS I y II, el modelo de nota a presentar. Además deberán adjuntar copia del libro matriz autenticada por autoridad competente.

//..

**ARTICULO 5°:** Los alumnos de escuelas de gestión pública cuyo promedio en el nivel Polimodal es igual o superior a 8,75 (ocho con setenta y cinco centésimos), deberán presentar copia del libro matriz autenticada por autoridad competente donde conste su promedio.

**ARTICULO 6°:** Independientemente del régimen de acceso, los alumnos deberán cumplimentar la totalidad de los requisitos administrativos necesarios para el Ingreso a la Universidad Nacional de Mar del Plata y a esta Facultad, antes del 31 de enero del ciclo lectivo al que ingresarían.

**ARTICULO 7°:** La Secretaría Académica nombrará un Comité de Seguimiento del desempeño académico de los alumnos beneficiados, conformado por un representante de cada claustro. Este Comité deberá presentar al Consejo Académico, un informe anual que contemple el rendimiento académico de los alumnos que ingresaron a través de esta opción.

**ARTICULO 8°:** Antes de cada Ciclo Lectivo, los alumnos que ingresarán por esta modalidad deberán rendir una evaluación diagnóstica cuya finalidad será detectar las competencias y/o conocimientos que aún no han obtenido los alumnos y que serían necesarias para iniciar sus estudios universitarios. En caso que la evaluación diagnóstica no fuera satisfactoria deberá realizar un curso nivelatorio sobre los temas que abarque los contenidos temáticos que determine la Facultad, en las fechas que la Unidad Académica establezca. Será considerado como otro requisito para ingresar, la asistencia a dicho curso.

**ARTICULO 9°:** Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de esta Facultad. Elévese. Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

# **A N E X O I**

## **ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 817.-**

(Modelo de Nota para Escuelas de **Gestión Pública**)

Sr. Decano de la Facultad de  
Ciencias Económicas y Sociales  
Universidad Nacional de Mar del Plata

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente certifico que la siguiente constituye la nómina de los mejores promedios del nivel Polimodal, que ha tenido-----(**nombre completo del establecimiento educativo**)-----, durante el **ciclo lectivo** -----.

<b>Orden</b>	<b>DNI</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>PROMEDIO GENERAL</b>
1°						
2°						
3°						
4°						
5°						
<b>Y ALUMNOS QUE HAYAN OBTENIDO PROMEDIO 8.75 o MÁS.</b>						

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

.....

Sello y Firma de autoridad competente  
Colegio  
TE.  
e-mail

CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

# **A N E X O I I**

## **ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 817.-**

**(Modelo de Nota para Escuelas de **Gestión Privada**)**

Sr. Decano de la Facultad de  
Ciencias Económicas y Sociales  
Universidad Nacional de Mar del Plata

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente certifico que la siguiente constituye la nómina de los mejores promedios del nivel Polimodal, que ha tenido-----  
(*nombre completo del establecimiento educativo*), durante el ciclo lectivo -----.

<b>Orden</b>	<b>DNI</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRES</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>CIUDAD</b>	<b>TELEFONO</b>	<b>PROMEDIO GENERAL</b>
<b>1°</b>						
<b>2°</b>						
<b>3°</b>						

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

.....

Sello y Firma de autoridad competente  
Colegio  
TE.  
e-mail

CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS